

---

# Plan Nacional para Proyectos de Almacenamiento en Terrenos Fiscales

Chile – Legal Flash

Diciembre 2023



---

**El Plan Nacional permite, excepcionalmente, postular a concesiones onerosas vía directa sobre terrenos fiscales en las regiones del Norte Grande del país**

En concreto:

- > Se abre un proceso de manera excepcional para que los interesados en el desarrollo de proyectos de sistemas de almacenamiento puedan postular a concesiones de uso oneroso vía directa, sobre terrenos fiscales en el Norte Grande, donde se ha identificado una mayor necesidad de almacenar energía renovable.
- > Las macrozonas en que esto se implementará son aquellas identificadas por el Coordinador Eléctrico Nacional (“CEN”), que equivalen a 6 barras representativas que sumarían a 13,2 GWh diarios de requerimiento energético de almacenamiento.
- > Solo se acogerá a trámite un proyecto por subestación eléctrica, debiendo tener en consideración la disponibilidad real de conexión a la subestación específica.

---

## I. Especificaciones del Proceso

El 19 de diciembre de 2023 se publicó en el Diario Oficial la Resolución Exenta N°1.096 del Ministerio de Bienes Nacionales (“**MBN**”) de fecha 6 de diciembre del mismo año, en virtud de la cual se aprobó el Plan Nacional para impulsar proyectos de sistemas de almacenamiento de energía en terrenos fiscales (“**Plan Nacional**”), que excepcionalmente permite postular a los interesados a concesiones onerosas por vía directa, en el marco de los compromisos del Estado de Chile de impulsar el desarrollo energético sustentable del país.

El Plan Nacional es una iniciativa del MBN junto con el Ministerio de Energía que busca promover la asignación de terrenos fiscales para el desarrollo, construcción y operación de sistemas de almacenamiento de energía renovable, del tipo *stand alone*, que se conecten a una subestación del Sistema Eléctrico Nacional (“**SEN**”), ubicadas en las zonas identificadas por el CEN como aquellas con necesidades de almacenamiento de energía a partir del año 2026.

El Plan Nacional establece, a contar del 10 de enero de 2024, una ventana única de tiempo para que los interesados puedan postular a concesiones de uso oneroso (“**CUO**”) vía directa sobre terrenos fiscales que se encuentren disponibles en las regiones del Norte Grande del país, cuya conexión sea realizada a alguna de las subestaciones específicas del SEN, emplazadas en alguna de las 6 macrozonas definidas por el Plan Nacional.

Al momento de postular, se deberá acompañar la información requerida por el Plan Nacional y cumplir con los requisitos técnicos y administrativos que deben cumplir los postulantes, que incluye, entre otros aspectos, los antecedentes del solicitante, la capacidad instalada y de almacenamiento del sistema propuesto, el plazo de ejecución del proyecto, la propuesta de polígono solicitado, la descripción de la tecnología a utilizar, la subestación a la que se conectará, la descripción del proyecto, el plazo solicitado para la CUO y, en caso de no existir disponibilidad de conexión, una carta de compromiso del propietario de la subestación, en la que indique su intención de ampliar su capacidad vía obra urgente.

Es importante recalcar que cada interesado podrá presentar hasta 4 postulaciones por cada macrozona específica, pudiendo ser acogido a trámite con un máximo de 2 proyectos por cada una de las macrozonas definidas. Por lo tanto, se deberá indicar expresamente un orden en su presentación, de mayor a menor preferencia, para el eventual avance a trámite.

El Plan Nacional también fija el procedimiento de evaluación y selección de las postulaciones, las que serán derivadas al Ministerio de Energía para la realización del análisis técnico de ellas, quien jerarquizará los proyectos de mayor a menor capacidad de almacenamiento, de conformidad al contenido de cada una de las postulaciones, seleccionando un proyecto por cada subestación específica del SEN, pero sin exceder la capacidad de almacenamiento identificadas por el CEN requerida por cada macrozona.



De manera posterior, el Ministerio de Energía remitirá las postulaciones seleccionadas al MBN, para que se avance en la verificación de la disponibilidad territorial del polígono requerido para el desarrollo del proyecto de almacenamiento seleccionado.

Luego, el MBN deberá dictar el acto administrativo que acoja a trámite las postulaciones seleccionadas por cada una de las macrozonas, especificando en dicho acto, además, aquellas postulaciones que fueron desestimadas en virtud del análisis técnico realizado por el Ministerio de Energía. El acto administrativo referido deberá disponer que se remitan las postulaciones de concesión onerosa sobre inmuebles fiscales, para el desarrollo de los proyectos de sistemas de almacenamiento acogidos a trámite, con sus antecedentes, a las Secretarías Regionales Ministeriales que corresponda, con la finalidad de que se inicie el procedimiento administrativo correspondiente.

El Plan Nacional proyecta la elaboración y firma del contrato de concesión para octubre de 2025.

---

## II. Características de la CUO:

La concesión de uso oneroso es el derecho que se otorgará al concesionario para que use y goce el o los inmuebles fiscales de conformidad con el proyecto comprometido. Durante la tramitación regional de la concesión onerosa, se elaborará el plano ministerial del inmueble fiscal, procediendo a su enrolamiento y tasación comercial.

La renta concesional anual del terreno fiscal será determinada por el ministro de bienes nacionales, previa propuesta de la Comisión Especial de Enajenaciones de la región respectiva, y deberá ser pagada al contado, por año anticipado, en pesos chilenos y según la equivalencia de la Unidad de Fomento que corresponda al día de su pago efectivo, debiéndose pagar la primera de ellas al momento de suscripción de la escritura pública de concesión.

Asimismo, el plazo de vigencia máximo de la concesión que podrán solicitar los interesados será de hasta 40 años, contados desde la fecha de suscripción de la escritura pública de concesión. Sumado a lo anterior, el interesado deberá señalar en su postulación cuál será el plazo de ejecución del proyecto comprometido, el no que podrá exceder del 31 de diciembre de 2026. Este plazo será vinculante y constará en el decreto que autorice la CUO y en el contrato mismo de concesión.

El concesionario deberá desarrollar en el inmueble concesionado un proyecto de sistema de almacenamiento de energía renovable, del tipo *stand alone*, que cumpla con las condiciones y requisitos señalados en el Plan Nacional. El concesionario podrá ejecutar un proyecto de capacidad instalada superior a la mínima comprometida y podrá utilizar las tecnologías de sistemas de almacenamiento que estime pertinentes para estos fines en los términos señalados en el Plan Nacional.

La CUO del inmueble fiscal se otorgará por decreto exento del MBN, dentro de los plazos señalados en el cronograma del Plan Nacional.



A su vez, el concesionario podrá celebrar los contratos de prestación de servicios que estime pertinentes para la construcción y operación del proyecto, en los términos que se indican en el Plan Nacional.

Por último, el otorgamiento de la concesión será notificado por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales correspondientes, mediante carta certificada y en los demás términos que establece el Plan Nacional.

---

### III. Relevancias del Plan Nacional:

- El Plan Nacional es una iniciativa relevante para el desarrollo energético sustentable del país, ya que busca aprovechar el potencial de los recursos renovables, abordar los desafíos de la variabilidad de la generación y la transmisión eléctrica, y contribuir a los compromisos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.
- El plan también representa una oportunidad para los interesados en el desarrollo de este tipo de tecnología, ya que excepcionalmente les ofrece la posibilidad de acceder a concesiones onerosas por vía directa, con el apoyo y la coordinación de los MBN y del Ministerio de Energía.
- Consideramos relevante destacar que, en la misma línea, el Servicio de Evaluación Ambiental publicó con fecha 12 de diciembre de 2023, un criterio de evaluación en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (“SEIA”) denominado “*Introducción a proyectos de almacenamiento de energía*”, en virtud del cual se establecieron las principales características técnicas que requieren los proyectos de almacenamiento, detallando a su vez las tecnologías de los mismos y el análisis de ingreso de dichos proyectos al SEIA.
- Todos estos esfuerzos demuestran el claro interés del Estado para cumplir la meta del 100% de energías cero emisiones en generación eléctrica propuesta al año 2050.



Para obtener información adicional sobre el contenido de este documento puede enviar un mensaje a nuestro equipo del [Área de Conocimiento e Innovación](#) o dirigirse a su contacto habitual en Cuatrecasas.

## Contactos:



Tomás Kubick

+56 2 2889 9900

[tomas.kubick@cuatrecasas.com](mailto:tomas.kubick@cuatrecasas.com)



Francisca Bannura

+56 2 2889 9900

[francisca.bannura@cuatrecasas.com](mailto:francisca.bannura@cuatrecasas.com)



Magdalena Urquidi

+56 2 2889 9900

[magdalena.urquidi@cuatrecasas.com](mailto:magdalena.urquidi@cuatrecasas.com)

©2023 CUATRECASAS

Todos los derechos reservados.

Este documento es una recopilación de información jurídica elaborado por Cuatrecasas. La información o comentarios que se incluyen en él no constituyen asesoramiento jurídico alguno.

Los derechos de propiedad intelectual sobre este documento son titularidad de Cuatrecasas. Queda prohibida la reproducción en cualquier medio, la distribución, la cesión y cualquier otro tipo de utilización de este documento, ya sea en su totalidad, ya sea en forma extractada, sin la previa autorización de Cuatrecasas.

